



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 034-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L

Chiclayo, 23 de enero del 2006.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0680-2005-DRA, con registro N° 597-2005-ATDRCH-L, de fecha 15 de junio del 2005, conteniendo 23 folios, presentado por las señoras **ASUNTA VICTORIA CULQUI GOLAC Y MARIA JUANA DAMIAN DE CHINCHAY**, solicitando el desglose en el Padrón de Usos Agrícolas, del predio denominado "San Sebastián", inscrito con 3.25 ha, ubicado en el Subsector de Riego Mochumí;

CONSIDERANDO:

Que, según reporte N° 00133-2006, de fecha 23 de enero del 2006, emitido por el Centro de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, se encuentra inscrito el predio denominado "San Sebastián" con 3.25 ha bajo el régimen de licencia, irrigado por el canal 1er. orden Tepo, lateral 2do. orden Bancas, del Subsector de Riego Mochumí, con el número 126-1, a nombre de **Benedicto Damián Llauce**;

Que, la señora Asunta Victoria Culqui Golac, está solicitando el desglose del predio denominado "San Sebastián", inscrito con 3.25 ha, por haber adquirido la conducción y propiedad de 1.50 ha, a través de la Minuta de Compra y Venta, celebrada por don Jesús Damián Reyes, en representación de don Benedicto Damián Llauce, con fecha 04 de febrero de 1993; asimismo doña María Juana Damián Llauce, solicita el desglose del mismo predio, por haber adquirido 0.75 ha a través de la Minuta de Compra y Venta celebrada con el Sr. Juan del Carmen Chinchay Vidaurre, con fecha 28 de abril del 2003, quien adquirió dicho predio a don Jesús Damián Reyes, heredero de don Benedicto Damián Llauce, tal como así consta de la copia de los referidos documentos presentados por los peticionantes;

Que, según copias de los Títulos de Propiedad, Constancia de Inscripción del Derecho de Propiedad y Certificados, se aprecia que las solicitantes han sido inscritos en los Registros Públicos de la provincia de Chiclayo y en el Padrón Catastral de la Dirección Regional de Agricultura Lambayeque, como propietarias de sus respectivas áreas de la siguiente manera: **Asunta Victoria Culqui Golac**, con el predio denominado "Municipalidad", de 1.42 ha, con la U.C. N° 29469 y **María Juana Damián de Chinchay**, con el predio denominado "Municipalidad Muy Finca", de 0.73 ha, con la U.C. N° 29470; ubicados en el distrito de Mochumí, provincia y departamento de Lambayeque;

Que, según Informe Técnico N° 535-2005-ATDRCH-L/DEO, con Registro N° 2665-2005-ATDRCH-L, emitido por personal del Departamento de Estudios y Operaciones de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, indica que efectuada la inspección ocular con fecha 24 de agosto del 2005, conjuntamente con un representante de la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Mochumí, se ha constatado que los predios que conducen las solicitantes en calidad de propietarias son parte integrante del predio inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas a nombre de **Benedicto Damián Llauce**, por lo que resulta procedente efectuar el desglose solicitado por las peticionantes;



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 034-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L

Que, de las constancias extendidas por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque y la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Mochumí, el predio indicado, tiene saneado sus obligaciones con estas instituciones, según documentos presentados;

Que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19°, 28°, 37°, 43°, 44°, 49° y 133° del D.L. N° 17752, en concordancia con los Artículos 6° y 58° del D.Leg. N° 653, Artículo 120°, inciso i) del D.S. N° 0048-91-AG. y Artículos 41° y 106° de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el desglose del predio denominado "San Sebastián" inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, con 3.25 ha, bajo el régimen de licencia, con el número 126-1, irrigado por el canal 1er. orden Tepo, lateral 2do. orden Bances, del Subsector de Riego Mochumí, quedando inscritas de acuerdo al siguiente detalle:

N° Unidad Catastral	N° de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Canal de Riego	Area con Licencia
- -	126-1-0	"San Sebastián"	Benedicto Damián Llauce	- Tepo - Bances	1.10 ha
29469	126-1-1	"Municipalidad"	Asunta Victoria Culqui Golac	- Tepo - Bances	1.42 ha
29470	126-1-2	"Municipalidad Muy Finca"	María Juana Damián de Chinchay	- Tepo - Bances	0.73 ha

ARTÍCULO 2°.- Extender Plan de Cultivo y Riego por los predios inscritos bajo el régimen de licencia, a nombre de los usuarios indicados en el artículo anterior, debiendo aprobarse en conformidad con las Normas Legales Vigentes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.: Interesadas
C.R. Mochumi
JUDRCH-L
Expediente
Archivo

CWOF/LMS/cjl



INRENA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES

Ing° Carlos W. Olano Fernández
ADMINISTRADOR TÉCNICO DISTRITO
RIEGO CHANCAY-LAMBAYEQUE